

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Trece (13) de agosto del dos mil veintiuno (2021)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 138			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2019-064	PERTENENCIA	MARIA SIRLEY LOPEZ	MARIA JULIA CAICEIDO & OTROS	APLAZA AUDIENCIA- FIJA NUEVA FECHA	11/08/2021	1	482
2020-015	EJECUTIVO A CONTINUACION	EMPRESA MULTIPROPOSITO DE CALARCA S.A ESP	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	04/08/2021	1	91
2021-188	EJECUTIVO	MAURICIO ALFREDO ZULUAGA	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO – DECRETA MEDIDAS CAUTELARES	10/08/2021	1	22-23
2021-197	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	GILBERTO ANTONIO HERNANDEZ	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO – DECRETA MEDIDA CAUTELAR	09/08/2021	1	35-37
2021-203	EJECUTIVO	ISLENY VALENCIA JARAMILLO	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO – DECRETA MEDIDA CAUTELAR	09/08/2021	1	17-19
2021-204	EJECUTIVO	FRANCELINA GONZALEZ NIETO	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	10/08/2021	1	25
2021-212	DECLARATIVO	CLAUDIA HELENA BERNAL	SIN NOTIFICAR	ADMITE DEMANDA	09/08/2021	1	57
2021-216	EJECUTIVO	RICARDINO VARGAS MARTINEZ	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	06/08/2021	1	41
2021-218	EJECUTIVO	MARTHA CECILIA LOPEZ	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	09/08/2021	1	13
2021-222	VERBAL	LUZ MARINA TARAZONA	FUNDACION UNIDOS SI PODEMOS “COMUNIDAD TERAPEUTICA”	VALIDA NOTIFICACION DEMANDADO	05/08/2021	1	85

2021-233	DECLARTIVO	AMELIA PARRA D E CORREA & OTRAS	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	09/08/2021	1	106
----------	------------	------------------------------------	---------------	-----------------	------------	---	-----

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9800ea6132885f8a8e8ff884f9a9ca75366674cef02b0eaa962c472770b9002**

Documento generado en 12/08/2021 11:23:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>